



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00402-00.

Se agrega al expediente digital los citatorios y sus respectivas certificaciones enviados a los demandados **SANDRA BLANCO GOMEZ** y **LUIS FERNANDO YARA RODRIGUEZ**, los cuales ostentan resultado positivo, el primero de ellos realizado mediante notificación electrónica y el segundo con citatorio dirigido a la dirección física.

De otro lado, y conforme a lo peticionado por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2021, este juzgado **NO ACCEDE** a la petición de Seguir Adelante la Ejecución, toda vez que falta culminar la etapa notificatoria de uno de los demandados.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere a la apoderada demandante para que proceda con el envío del respectivo aviso únicamente al demandado **LUIS FERNANDO YARA RODRIGUEZ**, en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física, advirtiendo que el mismo debe ser conforme a lo dispuesto por el C.G.P., lo anterior en virtud que fue ese el medio elegido por la togada a la hora de realizar dicha citación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 15 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-00402-00
Demandante: Crezcamos S.A. Cia Financiamiento
Demandado: Sandra Blanco Gomez y Otro

Código de verificación:

f42ca010f1c57bd623f8ab099dbc065e0df66af1ab747097738092fa3fe9ece5

Documento generado en 14/02/2022 11:51:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**